

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen sus suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por orreo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Decepción que debiera ser provechosa.—La semana, por Gil Blas.—Defensa de los Médicos libres: Aspecto legal y de equidad, por De Diego.—Nuisones del Dr. Faustino, por Licenciado Quinina.—Por si acaso, por D. Martín Hurtado.—*Sección científica:* Revista de revistas: Alcance de los conocimientos últimos: Alfozono. Cellotropina. Clorhidrato de yohimbina. Enesol ó salicilarsinato de mercurio. Esterdermasano. Heritina. Ligorinoquinina. Sublamina. Vioformo.—La leprodermia, por el doctor José Viñeta-Bellaserra, especialista en las enfermedades de la piel y sifilíticas (conclusión).—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-farmacéutica. Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.—*Noticias.*

Sección profesional.

DECEPCION QUE DEBIERA SER PROVECHOSA

Es de cierto excepcional lo que sucede á la clase médico-farmacéutica. Padece la obsesión del caciquismo. Se une y asocia, en defensa contra los pequeños cacicazgos, y, su primera iniciativa, es elegir, someterse y entregarse á los grandes caciques políticos, á quienes declara, en sus asuntos profesionales, supremos árbitros. Como si padeciera el estigma de la odiosa servidumbre, proclama sus señores y les rinde pleitesía á Maura, Canalejas, Dato, Romanones, Ruiz Jiménez, etc.

A estos insignes políticos, se entrega sumisa la Asociación de Titulares. Ellos presiden sus Juntas de Patronato, gozan de veto. Su criterio no se discute ni se vota, se impone,

aunque sea contrario á los más sagrados derechos profesionales, y, además, se aplaude.

La sesión de clausura de la Asamblea de delegados provinciales de la Asociación de Titulares Médicos, es un ejemplo cumplidísimo. Maura, Presidente del Consejo de Ministros y Presidente de dicha Junta de Patronato, pisoteó las aspiraciones de todos los que le escuchaban, partidarios de la constitución del Cuerpo de Titulares, declarando que la clase no debía aspirar á más que á nutrirse de su substancia propia, que todos sus proyectos cooperativos, patrocinados gubernativamente, eran de cierto utópicos, y jamás los sancionaría su práctica.

Decepción tan clara y decisiva, notificada sin eufemismos ni retóricas, fué aplaudida por los allí presentes, como la más solemne notificación de un deseado éxito. Como lo fué, en la sesión de apertura, el Sr. Canalejas, halagando las mismas aspiraciones denegadas, á sabiendas de que mentía promesas irrealizables, prevalido de que sus oyentes, para más escarnio de la clase, eran unos ignorantes verdaderos incapacitados en asuntos de Derecho administrativo, prejuicio que confirmaron los que le escuchaban, aplaudiendo al exrepblicano, que ahora actúa de demócrata, y cuyas palabras y convicciones, corren parejas con las promesas incumplidas de interponer el recurso que procediera, contra las conclusiones de la Dirección de Administración local, é interpelar al señor Ministro de la Gobernación en las Cortes; á fin de que se diera la sanción

parlamentaria á la Instrucción general de Sanidad pública.

El fracaso, para la clase, no puede ser más cruel y deceptivo. A él le han llevado sus caciques profesionales. Su culpa es haberlos consentido y entregarse á sus habilidades. La embaucaron con la idea de la protección de los grandes caciques políticos; la sometieron á servidumbre de camarilla, y ellos resultan los protegidos en sus egoístas ambiciones personales, evidenciadas en la distribución de cargos y destinos.

La lección es cruenta, pero puede ser de provechosa enseñanza. Así deseamos que resulte, para de una vez acabar con toda clase de caciquismos, enemigos que se oponen á que sea un hecho la solidaridad de la clase médica.

LA SEMANA

En la *Revista de Sanidad Civil*, reaparece mi rival, el doctor Cuchillo, «aquel aborto, ó, por mejor decir, embrión de nuestra Facultad», según le increpaba el doctor Sangredo, comentando el relato que yo le hiciera de la consulta que, yo Gil Blas, humilde á fuer de doméstico, celebré con el hinchado doctorcillo Cuchillo, quien, en la sección de noticias de dicha *Revista*, con saña de ultratumba, me recuerda el episodio que influyó en mi determinación honrada de no seguir ejerciendo la Medicina, como mula de alquiler, aunque con gualdrapa borlada, sin que niegue mi temor al bravo de D. Rodrigo de Mondragón, que no debió llegar á verme, después del suceso, por cuanto no me atravesó de parte á parte.

Pero este doctor Cuchillo, renace desmemoriado, puesto que, al *baratero* Mondragón le llama *pelotari*, y no me probará el tal doctor que dicho Rodrigo usara más pelotas que las balas, ni más cesto ni pala que la cazoleta de su tizona; ni tampoco que si excité su bilis fué por hacerlo viudo, sino por no darle tiempo á que lo fuera, porque la dueña del juego de pelota, iba á ser su esposa, y no llegó á serlo, para heredarla... ¡Entonces mi paga hubiera sido doble y doblemente agradecida!

Dice también el doctor Cuchillo, que desde que fuí practicante del doctor Sangredo (amanuense y suplente, doctorcillo), se me han subido los humos á la cabeza y me doy pisto de Médico, seguramente porque recuerda el que los dos armamos en la consulta del hijo del droguero, y también en esto acierta, diciendo lo contrario, porque después del suceso del don Rodrigo, renuncié á tal ejercicio, aunque podía continuar la competencia con el doctor Cuchillo, á quien de seguro no le diría su maestro, como á mí el mío: Gil Blas, ya eres un sabio, sin ser Médico, cuando otros por muchos años, y, la mayor parte, por toda su vida, son Médicos antes de ser sabios...

Y después de tantos dislates y de decirme que no sé dónde está Berlín, el moderno doctor Cuchillo afirma «que la tala de los Jardines es una solemne barbaridad...»

Y, esto dicho, da por hecha su réplica, y olvidan-

do que yo he dejado de ejercer la Medicina y sólo pretendo discretear de asuntos profesionales y de cuestiones de higiene y sanitarias, del dominio público, como humilde cronista de *La Semana*, en El JURADO, me dedica el siguiente solemne barbarismo:

«Adiós, *Gil Blas*, que sangres y des mucha agua caliente á beber.»

¡Sangra tú, doctorcillo, aunque sólo sea por las raíces del cabello que te arranqué en la consulta!

* *

Mi estimado compañero D. Rafael Ulecia, fué objeto de molestas reticencias en el *Boletín de la Asociación de Titulares*. En uso de su derecho, y siguiendo la costumbre establecida en estos casos, envió un comunicado á dicho *Boletín*. Lo general es que se atiendan esta clase de reclamaciones y se publiquen preferentemente, así que se reciben, y en lugar que corresponda al mismo que ocupó el escrito objeto de rectificación vindicatoria, proceder calcado en nuestra legislación de imprenta; ó que no se publiquen, dando lugar á otros procedimientos.

El Director de dicho *Boletín*, burlando la ética periodística, en hoja aparte, publica la rectificación del Sr. Ulecia, y, sobre el agravio que determina tal conducta, le infiere otros más graves, á *sabiendas de lo que hace*, según confiesa en el encabezamiento de su *ukase*:

«Aun cuando parezca extraño el procedimiento, he decidido hacer, por medio de esta hoja, la aclaración á que me obliga el artículo del Sr. Ulecia, publicado en el *Boletín*; en primer término, porque también es extraño el procedimiento seguido por el Sr. Ulecia, al pedir se publique en un periódico un artículo suyo, siendo, como es, Director propietario de otro importante, en tanto que en éste nada dice de asunto que, por lo visto, tanto le interesa...»

El Sr. Ulecia, en el *Boletín* de su *Revista*, anuncia que «ha dirigido nuevamente al Director del citado *Boletín de la Asociación* una extensa contestación á la hoja del Sr. Almarza, porque sigue entendiendo que en el *Boletín de la Asociación* es donde debe contestar».

Y si no lo consigue, ¿para cuándo deja su intervención la *Asociación de la prensa profesional*, solucionando este caso de disciplina periodística, como se preceptúa en su reglamento?

* *

De mi estimado colega la *Revista de Medicina Dorsimétrica*, recorto la siguiente miscelánea:

«Convocatoria.—La Secretaría del Colegio de Médicos de esta provincia citó á Junta general extraordinaria el 21 de Junio, para acordar lo que procedía hacer en los casos en que la Administración de Hacienda declare insolventes á algunos Médicos, originando perjuicios á los demás compañeros que pagan puntualmente las cuotas de las patentes.

Como el tema á discutir era de verdadera transcendencia para la clase, hubo mucha animación, concurrendo buen número de compañeros. Después de leer las comunicaciones mediadas entre la Administración y el Sr. Calleja, como Presidente del Colegio, y habiendo hablado varios compañeros en contra de los que no satisfacen las referidas patentes, y en pro de que se pague la cuota mensual y la de concordia, se comprometieron todos los reunidos á declarar ante la Administración quiénes eran los Médicos que ejercían sin la correspondiente autorización, para

que, á su vez, la Hacienda siga contra ellos en la forma que proceda. Se pidió con verdadera unanimidad que se leyese los nombres de tales Médicos, y... pena causa decirlo, mientras muchos hacen un verdadero sacrificio en pagar patente de 7.^a clase para poder legalmente ejercer nuestra profesión, hay otros que gozan de fama, algunos disfrutan sueldos oficiales, y uno que es hasta Subdelegado de distrito, ¡¡que ejercen sin patente!!»

¿Por qué no se publica esa lista?

Esto, Calleja, no es menester alaballo...

* *

La Junta de Patronato de Titulares Médicos, que se reunía todos los martes, días aciagos, ha debido declararse en vacaciones canicularas, por cuanto no tengo noticia alguna de que haya celebrado sesión en el correspondiente á la semana última.

El *Heraldo de Madrid*, continúa en su mutismo, respecto á estas sesiones y á cuanto se relaciona con dicha Junta de Patronato.

Y respecto á la Instrucción de Sanidad, ni siquiera un mal comentario ha merecido á dicho periódico el Real decreto de 5 de Julio, en el que la Dirección general de Sanidad, partida por gala en dos Inspecciones, queda reducida á la clase de subalternas mínimas.

* *

ULTIMA HORA.—Descubrimiento notable del doctor Cuchillo, dado á conocer en la *Revista de Sanidad Civil* del 10 de Julio; el secreto del aumento de la población:

«Estos resultados son debidos á dos causas: aumento considerable en los nacimientos y notable disminución en la mortalidad.»

No sé qué admirar más, si lo maravilloso del descubrimiento ó la solemne prosopopeya con que lo describe y clausula.

Con razón afirma el doctorcillo que no le gusta ser segunda parte en nada, porque siempre ha sido primera en todo, y de aquí que no volverá á usar el pseudónimo (que escribe sin *p* por ser primero hasta en estos detalles de sus escritos originales) *Licenciado Quinina*, de uno de nuestros colaboradores, eligiendo el de *Genciana*... repetido en muchas revistas (?), para resultar el primero en equivocarse buscando originales pseudónimos...

¡Bravo por el doctor Cuchillo!

¡Siempre el primero en todo!

GIL BLAS.

DEFENSA DE LOS MÉDICOS LIBRES

Aspecto legal y de equidad.

Aunque no se consignan en la Instrucción, fácil es adivinar los móviles que han presidido al confeccionar el articulado referente al ejercicio profesional, que no sólo perjudica á los Médicos libres, sino que también perjudicaba á miles de titulares y á todos los extitulares.

En efecto, las circunstancias que exigía para respetar á un titular en un puesto, de que llevase cuatro años en una plaza ó seis en varias, sin cuyo re-

quisito tenía que examinarse para que le dieran un diploma de aptitud, y que el ingreso para todos libres, hayan ó no sido titulares, se obtuviese por oposición, indican gran desconfianza de la capacidad científica de la clase médica, y un deseo de que el Cuerpo de Titulares adquiriera prestigios que le hagan acreedor al aprecio público.

Aplaudiendo el deseo, necesito demostrar que, sólo por error ú obcecación, se explica la tremenda injusticia con que se vulneran los derechos de los Médicos libres.

No puedo estar conforme con la idea de que un Médico, recién salido de las aulas, se halle incapacitado para desempeñar la titular de un pueblo. Es cierto que de la Facultad salimos henchidos de doctrina, pero con escasa práctica, que no puede enseñársenos en las limitadas y deficientes clínicas, en las que, en derredor de cada cama, se agrupan cien estudiantes, que ni pueden ver, oír, ni entender.

No es culpa del alumno que, por diversas causas, no se le dé enseñanza completa; pero con toda esa deficiencia, un respetable Tribunal, constituido por Catedráticos, le examina en grado mediante tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos, y aprobado en ellos, se autoriza al graduando para ejercer libremente la profesión en toda España.

El Médico novel tiembla en los primeros pasos de su ejercicio, por la falta de seguridad en sus juicios, y por la gran responsabilidad que sobre él recae; pero como no es un ignorante, sino que posee ciencia, aplica ésta con extraordinario cuidado á los casos prácticos, y cobra bien pronto la seguridad que al principio le faltaba.

Esto es lo que á todos nos ha sucedido, lo que nadie puede negar.

Se quiere que desde el principio sea el Médico teórico y práctico. Pero, ¿cómo, dónde y en qué forma va á adquirir esa práctica, si precisamente se le ponen obstáculos para que suelte los andadores y camine por sí solo? Y, ¿por qué razón, si no sirven para titulares, se les deja que ejerzan libremente, como si fuesen menos respetables los enfermos particulares que los de la Beneficencia municipal?

Aquí no cabe más que este dilema: ó los graduados son aptos ó ineptos. En el primer caso, nadie puede privarles de su derecho á contratar con los Ayuntamientos; en el segundo, empíese por suspender los exámenes de grado, y oblíguese á todos los que ejercen, ya como titular, ya como libre, á sufrir un examen de aptitud.

Las oposiciones que se verifiquen serán ridículas é ilógicas, porque á ellas acudirán los mismos jóvenes que acaban de terminar sus estudios, y ganarán plaza con idénticos conocimientos científicos y con idéntica escasa práctica, porque no se les va á exigir lo que no se puede conseguir más que con el ejercicio de la profesión. De modo que seguiremos engañándonos con las conveniencias sociales; el Médico habrá entrado por oposición, pero sabe exactamente igual que si no la hubiera hecho. Son, pues, absurdas semejantes oposiciones.

Pero hay otras cosas más anómalas en la Instrucción. Concede aptitud al que era titular cuando se aprobó definitivamente aquélla, aunque sólo llevara un día en su puesto; y en cambio obliga á que demuestre su aptitud al que lleva diez, veinte ó treinta años de ejercicio, si no fué titular ó no desempeñó la plaza durante cuatro años. ¿Qué tal? ¿Quién es capaz de defender este contrasentido?

¿Se quiere crear un Cuerpo de Titulares prestigioso? Pues ordénese que los actuales titulares ganen su plaza por oposición, y que los demás entren en idéntica forma. Mientras eso no se haga, no hay razón para limitar los derechos que nos concede nuestro título.

He dicho muchas veces, y no me cansaré de repetirlo, que es frecuentísimo el caso de que un profesor que siempre ejerció libremente, se vea obligado, por decaimiento de sus aptitudes físicas, á refugiarse en una aldea, donde son menores las distancias y se halla excluída la penosa ascensión de escaleras. A este encanecido profesor se le quitan los medios de vivir, porque no es decoroso que después de cuarenta años de ejercicio profesional ejecute oposiciones para ser Médico de pueblo, ni tampoco haría buen papel luchando con jóvenes acabados de salir de las aulas. ¿Quién no ve que se impone un turno de concurso de méritos y servicios?

Ahora bien; demostrada la falta de equidad que encierra la Instrucción, tenemos que declarar que nada de lo que se está haciendo es legal. Nosotros ejerceremos al amparo de una Ley que nos concede el derecho á contratar nuestros servicios con quien estimemos conveniente, sea con particulares, sea con Sociedades ó Corporaciones; y mientras esa Ley no sea anulada por otra Ley votada en Cortes, lo que se haga contrario á ella, es ilegal. Más claro: la Instrucción de Sanidad, en lo que atañe á los libres, es uno de los muchos atropellos que en este desdichado país se cometen, porque no hay energía ni conciencia en los ciudadanos para defenderse. ¡Parece mentira que sean Médicos los que han redactado y defendido semejante engendro!

Demostrada la razón que nos asiste para protestar la Instrucción, me ocuparé en el próximo número de los extitulares y de los medios que deben poner en práctica los Médicos libres.

DE DIEGO.

ILUSIONES DEL DR. FAUSTINO ⁽¹⁾

Maura nos lo ha dicho, y muy alto, para que lo sepamos todos: «Tened presente *siempre* que, la organización de los titulares, no deberá ser la de un Cuerpo de funcionarios del Estado... Aspirad, pues, á robusteceros nutriéndoos *siempre* de vuestra substancia corporativa, *nunca* á recibir la savia del Estado.»

Confieso que he profesado y sigo profesando el principio absoluto de que la Medicina debe ser función del Estado, y así, de éste debería únicamente depender el Médico titular; pero como una cosa es el ideal y otra muy distinta su realización, ninguna mella me han podido causar las palabras del Sr. Maura, pues ni la más remota esperanza he abrigado, á este respecto, desde que leí la nueva Instrucción sanitaria, ni antes ni después.

A los que, sin ser partidarios de tamaña doctrina, esperan la regeneración profesional de la inamovilidad del profesor, tampoco ha debido afectarles la admonición de nuestro ilustre Presidente, puesto que, al parecer, á ellos no fué dirigida; sin embargo, á nadie más que á ellos tocaba recogerla y traducirla al ro-

mance, en estos precisos términos: «Os prometo que no seréis dependientes del Estado, mas no por eso habéis de ser independientes; forzosamente, y mal que os pese, dependeréis de los Municipios, de los vecinos influyentes, de las Juntas veintenas, de los igualados y de todo el que os pague bien ó mal; seguiréis cobrando en trigo, tocino, patatas y ajos; y cuando, queriendo interponer los oficios del Patronato, ante el Juzgado municipal, mandéis á Madrid una escandalosa relación de débitos por igualas, os será ésta devuelta sin demora, haciéndoos saber que en los créditos particulares (que representan la mayor parte de las dotaciones), ni Maura, ni Canalejas, ni Cortezo, ni Mazzantini, ni los *leaderes* de vuestra regeneración, tienen por qué ni para qué intervenir...»

Se necesita estar muy obcecado para no comprender que, mientras la subsistencia económica sea un problema, la inamovilidad que se busca no puede ser más que una palabreja, expresión de rencor y de animadversión á los pueblos, en unos; de egoísmo en otros, y un imposible para todos. Sofisma es éste que consiste en invertir los términos de la lógica, de la moral y del sentido común, que, está visto, es el menos común de todos los sentidos.

La inamovilidad ha de ser efecto, no causa; efecto del bienestar moral y material, cual nos lo dice de consuno la experiencia. Son muchísimos los profesores de hecho inamovibles. La inamovilidad de derecho sólo puede otorgarla el Estado, cuando asume los deberes todos inherentes á la provisión y sostenimiento del personal, que precisamente es á lo que no debemos aspirar nunca, según Maura. Yo, al revés que este señor, entiendo que es esa la única solución racional y sería que pudiera darse á nuestra cuestión, fundándome en razones que me obligarían á extenderme demasiado; y como quiera que dicha solución hoy por hoy es utópica, no tengo para qué razonarla.

Se quiere justificar nuestra inamovilidad con el ejemplo de los Maestros, Curas, Notarios, etc. La comparación no puede ser más torpe, pues, aparte la diferencia esencialísima que separa el ministerio de la Enseñanza, por ejemplo, del de la Medicina, hay otra que para los pueblos es de muchísima monta, y es el sueldo. Inconcebible es, para mí, que fuesen respetados ni tolerados muchos Maestros, si sus asignaciones subiesen á dos ó tres mil pesetas, como, por término medio, gravan las nuestras á los pueblos. Existe, sí, respecto de la Enseñanza primaria, una verdadera imposición, laudable cuanto se quiera, pero imposición al fin, dictatorial y tiránica muchas veces. ¿Y por qué suele mirarse bien esa imposición? Pues, sencillamente, porque representa un sacrificio muy exiguo, con relación al gran beneficio que se supone ha de reportar. Se supone digo, porque se dan casos en que los pueblos, cargados de razón, se ven indignamente tratados por las Juntas provinciales, á quienes recurren en forma legal; los expedientes van todos al cesto, los Inspectores no ven ni oyen, la tramitación oficial es inútil, las influencias se contrarrestan unas á otras, y, al fin, los pueblos se cansan y se aburren; el vecino acomodado, procura con sus recursos la instrucción de sus hijos, mientras al pobre no le quita el sueño su ignorancia de letras, como se lo quita un dolor de cabeza ó de tripas ó un prolongado ayuno.

¿Se respetaría ó toleraría á nosotros lo que á los Maestros? Seguramente es eso lo que se pretende: que nos traguen, sí, que nos tragen—dicen—como á los Maestros; la ley del embudo nos amparará siempre; ¿ó ha de haber titular tan desvalido, tan hospiciano,

(1) De colaboración.

que no pueda sistemáticamente burlar á sus más furibundos detractores? Compadezcó los que así piensan, y, desgraciadamente, no son pocos los alucinados en este asunto, aunque con mil sonagerías retóricas y excusadas, vulgaridades quieran hacer ver lo contrario.

¡La inamovilidad! Tal es la más floreciente y rica de las ínsulas que nos ofrecen nuestros hidalgos vengadores, y como de estas venganzas ó revanchas han de salir castigados los pueblos en sus intereses y en su libertad, se ha pensado en halagarlo con una quisicosa, que tiene alguna importancia, y que merece, por lo tanto, unas breves observaciones.

Me refiero á eso de la *mayor aptitud* acreditada en previa oposición. Está muy bien: nadie en principio puede recusar tan estimable procedimiento, mucho más digno, todavía, cuando se trata de garantizar el mayor de los bienes humanos, que es la salud. Aceptado el principio, veamos el resultado positivo que de su aplicación, á nuestro caso, y en las actuales circunstancias, pueden sacar los pueblos.

Cuando para cubrir veinte plazas se presentan cincuenta ó sesenta opositores, el resultado lógicamente ha de ser bueno, superior, al menos desde el punto de vista académico; la selección se ha hecho, ó se ha podido hacer, con la mayor amplitud y riguroso celo. Esta selección no será tan exquisita, si la cifra de los aspirantes disminuye con relación á los empleos que se disputan. En esto, como en todo, se impone la ley de la oferta y la demanda, que es la misma ley de la necesidad, á la cual ceden, más ó menos, todas las conveniencias legales.

Ahora bien, la oposición á titulares no puede ser, á lo sumo, sino un mero examen de reválida; la concurrencia quizás sea muy floja, á pesar del mucho personal facultativo excedente; las necesidades de la asistencia no pueden aplazarse; por muchos aprobados que haya, habrá más interinos que propietarios, y si se procede con el debido rigor, será sumamente difícil, por no decir imposible, dar á la mayoría de los pueblos la garantía de idoneidad que se les promete. ¿Y por qué? Porque ellos tampoco pueden garantizar sino la inamovilidad del destino oficial, dejando sin resolver las mil cuestiones que afectan á la vida material, y es de presumir que muchos nombramientos queden sin efecto. El que opta una cátedra, una prebenda, un puesto en la Administración, sabe perfectamente lo que busca, lo que va á disfrutar, el tiempo reglamentario de trabajo á que se obliga. Nada de esto sabe, ni aproximadamente, el Médico titular; sus obligaciones son ilimitadas y sus derechos contingentes: como que va á vivir de cosechas, del censo de la población y de la fe de sus clientes.

Es, pues, la oposición el engaño con que se quiere dorar á los pueblos la píldora de la inamovilidad; engaño, sí; veámoslo de otro lado.

Repetidas veces se ha dicho que la asistencia de los pueblos no está hoy suficientemente garantida, ni lo estará mientras al titular no se le exijan otras pruebas de suficiencia que la presentación del título.

Ni niego ni concedo; pero supongamos que sea así, que haya entre los titulares muchas medianías, y aun nulidades. En tal supuesto, ¿se puede conscientemente achacar la existencia de esas medianías y nulidades á la falta de oposición, es decir, de un examen más después de tantas pruebas como se sufren para adquirir el título?

No; eso no es justo, no es lógico, no es verdad.

¿Acaso en las demás carreras no se ven personas

incapaces sirviendo destinos adquiridos mediante oposición? Luego no es ésta garantía absoluta, ni mucho menos, de indiscutible aptitud.

Pongamos la vista en la realidad y examinémos á nosotros mismos, siquiera retrospectivamente, y consideremos, aunque sea con verdadero sonrojo, en qué estado salimos de las aulas. Mientras la enseñanza universitaria no se transforme, haciendo que predomine un altísimo sentido práctico... ahí está el *busilis*; sin la enseñanza verdad y exámenes verdad, todo tiene que ser mentira, con oposición lo mismo que sin ella; ¡pobre humanidad!

LICENCIADO QUININA.

POR SI ACASO

Al cabo de algunas gestiones para procurármelo, he podido leer hoy, 17 de Julio, el número del *Boletín de la Asociación*, con su hoja apendicular *A los asociados*. Por lo visto, el tal *Boletín*, con ser órgano oficial de la Junta de Patronato y estar mandado que se remita á todos los titulares (bien sea por la cuota que tenemos abonada ó por otra que también abonaríamos), se guarda como oro en paño, precisamente para que algunos titulares no nos enteremos de lo que contiene.

Se me había dicho que pudiera estar aludido en las apreciaciones que, al final de esa misma hoja, hace un articulista anónimo, y entré en ganas de conocerlo. Sin embargo, dije: mal procedimiento; un periódico que no recibo, un articulista con trampilla; malo, ¡malo!

Yo lo he leído y no sé qué pensar. De un hombre que no firma se puede esperar cualquier cosa, pero aquello que comienza con el dignísimo Director de la *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*, no debe ir conmigo. Por si acaso... protesto contra los desahogos de un enmascarado. Quien no se atreve á firmar esas acusaciones, no puede merecer crédito alguno, diga de quien quiera lo que dice.

Sepa *Un asociado* y sépalo todo el que lo dude, que esta humilde pluma mía, como el semanario satírico *Gedeón*, ni se compra, ni se vende; lo primero, porque aún no se cotiza y es posible que nunca se cotiche en el mercado literario; lo segundo, seor anónimo, porque á mí, si se me busca, seguramente se me encuentra, pero no para servir de anónimo testafarro, sino diciendo, haciendo ó callando lo que mi conciencia inmaculada me dicta, lo que mi dignidad limpiísima me pide y lo que á mi salvaje libertad le viene en gana. Por eso, cuando acuso á Fulano, digo siempre quién es Fulano, para que se defienda, y debajo pongo mi firma, que quiere decir que la acusación y todo lo demás que digo, lo sostengo yo; además, suelo añadir con la fecha, el lugar de mi residencia, para que se sepa que vivo en tal parte.

Los testafellos, esos sí que firman con pseudónimos, aunque no todos los que firman de esa manera sean testafellos. Legítimo, lo que se llama legítimo, yo no acepto más que el pseudónimo en literatura.

Los que acusan, pregúnteselo usted al Fiscal y á su conciencia, necesitan exhibir el requisito *sine qua non* de la cédula personal. Un asociado, ¿tiene cédula?

*
*
*

Todo esto está escrito bajo la impresión de haber sido aludido en el artículo. ¿Será la conciencia?, como creen algunos compañeros; en otro caso, como nada me importaría de lo que allí se dice, nada digo.

Publico este artículo en la duda, y siempre resultará más airoso el papel de uno que se defiende contra una supuesta alusión, que el de un Fiscal indocumentado y entrometido. Inconvenientes del Carnaval.

D. MARTÍN HURTADO.

Cantalejo, 17 Julio 1904.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Alfozono.—Cellotropina.—Clorhidrato de yohimbina.—Enesol ó salicilarsinato de mercurio.—Esterdermasano.—Heritina.—Ligorinoquinina.—Sublamina.—Vioformo.

Alfozono (*Disuccinilperóxido de la fórmula* $(COOH.CH^2CH^2CO)^2O^2$).—Este compuesto es soluble en el agua, inodoro, no fermenta, no coagula la albúmina y no es tóxico. Una solución al 1 por 5.000 mata en un minuto el bacillus tífico.

Es un poderoso antiséptico, y se prescribe á este fin, interior y exteriormente.

Cellotropina (*Eter monobenzoilado de la arbutina*).—Polvo blanco, inodoro, insípido, soluble en la proporción de 1 por 100 partes de agua hirviendo, y 1 por 1.300 en agua á 15°. Es soluble en el alcohol, é insoluble en el éter, la bencina y en el clorofórmio; se funde á 180,5°; los álcalis la descomponen, dando productos de color parduzco; se saponifica con las bases alcalinotérreas; las diluciones de los ácidos en caliente la descomponen, pero de modo más lento que la arbutina; se obtiene de la hidroquinona, de la glucosa y del ácido benzoico; en contacto con el percloruro de hierro, nos da la coloración azul de la arbutina; tampoco reduce el licor Fehling.

La *cellotropina* resiste la acción de la saliva y del jugo gástrico, llega á la sangre íntegramente y sólo se descompone en contacto con las secreciones glandulares, sobre las que actúa de fermento, aumentando su actividad, y con ésta la acción de las encimas, que á su vez actúan sobre el plasma vivo, produciendo alexinias.

La *cellotropina* refuerza y vigoriza la resistencia orgánica, resultando una gran defensa contra la invasión de infecciones, y singularmente contra la del tubérculo.

Se prescribe á dosis de 3 á 4 decigramos, en varias veces al día.

Clorhidrato de yohimbina.—Nueva sal anestésica, cuya eficacia se comparará la de la cocaína, aunque sus efectos vasculares son distintos, puesto que la cocaína es vasoconstrictora y el clorhidrato de yohimbina vasodilatadora, circunstancia que en algunos casos produce más copiosa hemorragia en las operaciones odontológicas.

La instilación de unas cuantas gotas de su solución al 1 por 100 sobre la córnea, produce la anestesia, como la cocaína. La misma solución, esterilizada, se

usa en inyecciones submucosas, en las operaciones de la boca.

Enesol (*Salicilarsinato de mercurio*)—Sal amarfa, blanca, soluble en el agua, en la proporción de 4 centigramos por c. c., que puede esterilizarse por el calor, sin que precipite ni descomponga; no tiene las reacciones de los arseniatos ni la de los mercuriales, y no precipita por el sulfhidrato de amoniaco ni por el ioduro potásico. Se obtiene haciendo actuar una molécula de ácido metilarsínico, sobre otra molécula de salicilato básico de mercurio. Contiene de mercurio metálico 38,46 por 100 y de arsénico metalóidico 14,4 por 100, correspondiendo un centígramo de *enesol* casi á 0,01 gramo de biioduro, exactamente á 0,0087 gramos. El ioduro valora 44 por 100 de Hg.

La constitución de la sal de que damos noticia, la da condición de menor toxicidad que la que corresponde á las cantidades de mercurio y arsénico que contiene su síntesis.

La nota farmacológica de donde tomamos estos apuntes, no publica dato alguno de los efectos fisiológicos y terapéuticos.

Esterdermasano.—Dase este nombre á un jabón medicinal abundante en cuerpos grasos, que contiene 10 por 100 de ácido salicílico, libre en parte y en parte saturado de éteres salicílicos.

Se emplea en jabonaduras ó embrocaciones, con agua hervida, sobre ciertas formas de dermatosis.

Heritina.—Alcaloide extraído de la raíz de *Heritiera Javánica*, originaria de las islas de la Sonda; polvo amorfo, blanco amarillento, soluble en el éter; es muy tóxico.

No se usa directamente en el sér humano por su mucha toxicidad; se inyectan sus soluciones etéreas en dosis ascendentes progresivas en los perros, hasta que no se presenten los síntomas tóxicos; entonces se sacrifican los sujetos, y de sus jugos orgánicos se extrae el alcaloide, que, según la nota de origen, conserva sus efectos beneficiosos para las afecciones nerviosas, que, por cierto, no se indican siquiera.

Este nuevo alcaloide, á juzgar por estos detalles, nos resulta un colmo; sólo por información publicamos esta nota, sin que nuestra intervención se estime por testimonio favorable á un producto dado á conocer de modo tan extraño y originalísimo.

El apunte de la heritina lo publica nuestro colega *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*.

Ligorinoquinina.—Polvo impalpable, amorfo, amarillo, inodoro, de sabor acre y estíptico, producto de combinación de la quinina y el dióxido-benzolacetona. Toeroek ha estudiado este nuevo agente terapéutico para la cura de heridas y úlceras. Asegura que sus efectos son desinfectantes, absorbentes y hemostáticos. Se usa aplicado directamente sobre las soluciones de continuidad de los tejidos.

Sublamina (*Etilenodiaminasulfato de mercurio*).—Sal cristalina, soluble en el agua en proporción de 10 por 100; no precipita en presencia de substancias albuminoideas, precipitando con el cloruro de sodio un polvo insoluble, que es etilenodiamina sublimado.

La *sublamina* contiene 44 por 100 de mercurio metálico; un gramo de sublimado corresponde á 1,66 de *sublamina*.

A este nuevo preparado se le reputa superior al sublimado, pues, aun en las soluciones más concentradas, no irrita las manos, ni tampoco determina tan fácilmente la hidrargiria.

Se usa en las desinfecciones ginecológicas, opera-

ciones odontálgicas y en el tratamiento de la sífilis.

Se recomienda la solución al 1 por 100 en todas las conjuntivitis, y singularmente en las purulentas.

Las soluciones atenuadas, al 1 por 2.000, son superiores para los lavados conjuntivales, preferentes á las bórnicas.

Vioformo (*Oxiquinoleína cloroiodada*).— Polvo grueso, grisáceo amarillento, inodoro, estable, sin que le altere la luz ni la humedad; no irrita, y se le considera un buen desinfectante, sucedáneo, con ventajas, al iodoformo, en todas sus aplicaciones, en las que, sus efectos, parecen ser más enérgicos y nunca tóxicos.

LA LEPRODERMIA

POR EL DOCTOR JOSÉ VIÑETA-BELLASERRA

Especialista en las enfermedades de la piel y sifilíticas.

(Conclusión.)

En el período maculoso los exantemas pueden ser confundidos con el *eritema polimorfo*, cuyos elementos eruptivos evolucionan mucho más aprisa y ocupan casi exclusivamente los miembros, respetando el tronco. Las manchas pigmentarias pueden algunas veces ser confundidas también con la pitiriasis vesicolor (Poncet de Cluny) ó inversamente (Lutz). Esta se distingue por la descamación al rascar, el examen microscópico de la escamilla y la ausencia de desórdenes de la sensibilidad. El vitiligo se parece mucho á las manchas acrómicas de la lepra, pero los desórdenes sensitivos son nulos, mientras que en la lepra hay siempre la anestesia ó la hiperestesia, á veces las dos sucesivamente. Lo mismo ocurre para ciertas formas de eritema crónico sifilítico terciario, que se parecen mucho á los círculos rojo oscuros de la lepra en su desarrollo. El diagnóstico se fundará, sobre todo en este caso, por la ausencia de los desórdenes sensitivos y de todo otro síntoma leproso.

Las manchas hiperémicas de la lepra, cuando están un poco difusas, simulan la *erisipela* con todos sus signos, ciertas linfangitis, las quemaduras ó el eritema solar, la pelagra, etc. Circunscriptas, recuerdan el eritema polimorfo en sus diversas modalidades (papuloso, marginado, de urticaria, el eritema nudoso, al púrpura, las roseolas sifilíticas, medicamentosas, y otras, hasta el sarampión). Cuando su color se vuelve amarillo aguzado, y se presenta un poco de descamación, pueden tomarse por un *pitiriasis vesicolor*, un pitiriasis rosado, un eczema seborréico en pequeñas placas secas, una sifilide papulo-escamosa, etc. La presencia de la anestesia permitirá distinguirlos; pero puede faltar, y entonces es cuando por la observación prolongada de la mancha y de los signos concomitantes, se evitará el error. El diagnóstico bacteriológico en esos casos frustrados dejará resuelto el diagnóstico clínico.

Las manchas hiperacrómicas se distinguirán de las *efélides*, del lentigo, del cloasma, de la sifilide pigmentaria, de las pigmentaciones Addisonianas, pitiriasis, arsenicales, etc. Cuando la decoloración se asocia á la hipercromia, el aspecto objetivo es absolutamente el del vitiligo verdadero. Así, pues, como en éste es á veces un poco oscuro, la dificultad se vuelve

extrema. Sin embargo, en el vitiligo los desórdenes sensitivos tienen raramente la misma limpieza que en la lepra, en donde ellos no faltan al mismo nivel de las *zonas hipocrómicas*. Igual observación es aplicable á la morfea. Para Zambaco «la morfea de los Médicos europeos, no es sino una forma de lepra maculosa, que los antiguos designaban bajo el nombre de leuke ó leuce, alphas, morbus phoenicus, lepra blanca».

La marcha de las erupciones penfigoideas leprosas, su sitio, lo reducido de sus elementos, sería suficiente, á falta de los signos sensitivos, para diferenciarlos de los diversos *penfigos* del *zona*, de las quemaduras, etcétera, y por último, de todas las afecciones véscico-ampollosas.

Nada tenemos que decir con respecto al pronóstico y tratamiento, porque siendo la *leprodermia* una manifestación cutánea del estado general del leproso, ésta constituye parte de la entidad *lepra*, y por tanto, instituir el tratamiento adecuado destinado á combatir la leontiasis.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

GOBERNACIÓN. — *Exposición*. — Señor: La Instrucción general de Sanidad pública, aprobada con carácter definitivo por V. M. en 12 de Enero del corriente año, se inspiró en un criterio amplio y progresivo y quiso armonizar la necesaria expedición de la función sanitaria con la unidad y disciplina que son indispensables á toda acción gubernativa. La coexistencia de la citada Instrucción con otras disposiciones legales vigentes, ha suscitado algunas dudas, que importa aclarar y desvanecer, para impedir que lleguen á producir perturbación en los distintos servicios.

El art. 31 de la Instrucción pone al frente de las Secciones de Sanidad, y con la denominación de Inspectores generales, dos Jefes de primera clase de Administración civil, y declara que les corresponden, con las naturales limitaciones de sus respectivas esferas de acción, las facultades antes atribuidas á la Dirección general de Sanidad, que se quiso por la Instrucción suprimir de hecho y de derecho.

Aparte la limitación que de la división de funciones nace, el concepto y categoría administrativa de los Jefes de estas Secciones determina otras que importa señalar de un modo concreto, para que no se confunda la soltura de movimientos indispensable al ejercicio de funciones de carácter esencialmente técnico con una privilegiada exención, en que jamás se pensó, de preceptos consignados en el Reglamento interior del Ministerio, que por igual obligan á todos los funcionarios que de él dependen y sirven en sus oficinas, todas ellas en comunicación y conexión, en lo que al régimen interior toca, con la Subsecretaría.

Para poner, pues, definitivo término á las dudas suscitadas y armonizar los preceptos que se suponen contradictorios del art. 31 de la Instrucción y los apartados 9.º y 11 del art. 5.º del Reglamento de 12 de Julio de 1898, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Disposición. — Artículo único. Las facultades conferidas á los Inspectores generales de Sanidad por el art. 31 de la Instrucción general del ramo, como Jefes de los servicios y empleados de sus respectivas Secciones, se entenderán, en lo puramente administrativo, limitadas al carácter propio de Jefes de Sección y á su categoría de Jefes de Administración de primera clase, y quedarán subordinadas, en cuanto se refiere á nombramientos y licencias del personal de sueldo inferior á 1.500 pesetas, á lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para el régimen interior del Ministerio de la Gobernación de 12 de Julio de 1898.

Dado en Palacio á 5 de Julio de 1904, etc.—(*Gaceta* del 6.)

No comentamos este Real decreto, por no molestar la susceptibilidad de nuestros amigos é ilustrados compañeros Sres. Bejerano y Sañudo.

NOTICIAS

En el septenario de 30 de Junio al 6 de Julio, se han inhumado 309 cadáveres de adultos y párvulos y 18 fetos; la primera cifra corresponde al cuarto lugar del quinquenio anterior, siendo menor del máximum en 36 y en 29 mayor del mínimum.

En igual período, las Casas de Socorro municipales han prestado 2.099 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos y ropas de cama, etc., 2.380 donativos.

El *Boletín de la Cámara de Comercio*, de París, publica los precios de los alimentos más comunes y necesarios relativos á las primeras capitales de las más cultas naciones del mundo, y á la vez los que tenemos en nuestra patria, aspirante á Estado Pontificio. Hé aquí la relación de precios:

Un kilo de pan cuesta en los Estados Unidos 0,35 pesetas; en Inglaterra, 0,30; en Francia, 0,30; en Alemania, 0,27. En Madrid el kilo de pan cuesta 0,52 pesetas.

Un kilo de carne en los Estados Unidos, cuesta 1,27 pesetas; en Inglaterra, 1,80; en Francia, 1,60; en Alemania, 2. En Madrid, 2,30 como mínimum.

Los 100 kilos de patatas cuestan en los países extranjeros citados, de 8 á 9 pesetas.

En España los 100 kilos de patatas, cuestan de 14 á 15 pesetas.

El mismo *Boletín*, entre otros comentarios, publica éste, de cierto ominoso para nuestra patria:

«El obrero que gana, pongamos por caso, cuatro pesetas diarias, advierte, consternado, que por cotizarse el cambio español á 39 por 100, su haber viene á quedar reducido á 2,89 francos. Y nos entra la tentación de preguntar: ¿Cómo viven, cómo es posible que vivan los operarios cuyo jornal es menor de cuatro pesetas diarias, caso en que está comprendida casi toda la clase trabajadora española? ¿Gana siquiera lo indispensable para procurarse los artículos de primera necesidad?»

El primer factor de toda buena higiene, es crear en el individuo la verdadera resistencia orgánica, para garantizar el éxito contra toda invasión patógena; si nuestra población obrera no se alimenta, se le tasa el aire y vive empocilgada, todas las providencias sanitario-higiénicas resultan poco menos que estériles.

Y ese factor es el primero que actúa en el tifus, las fiebres tifoideas y gastro-adinamo-atáxicas de nuestra gran Metrópoli.

Todo problema higiénico entraña otro previo, á resolver, económico.

Publicados los tomos *Resumen general y Anatomía y Fisiología del XIV Congreso internacional de Medicina*, se pone en conocimiento de los señores congresistas que tengan derecho á dichos tomos, que pueden pasar á recogerlos en la Secretaría general de dicho Congreso (Facultad de Medicina), de cinco á siete de la tarde, ya personalmente ó mediante autorización escrita.

El *Boletín Oficial del Colegio de Médicos* de la provincia de Almería, publica la clasificación de partidos de dicha provincia y también la conceptúa *desacertada é injusta*.

Hasta la fecha no tenemos noticia de una provincia que acepte como buena y aplauda la clasificación de sus partidos, propuesta por la Junta de Patronato de Titulares.

Con fecha 7 del corriente han sido nombrados Vocales del Real Consejo de Sanidad: D. Francisco Muñoz y Otero, Inspector general de Sanidad de la Armada; D. Nemesio Díaz Valpuesta, Inspector Farmacéutico de segunda clase de Sanidad Militar; D. Ricardo Pérez Valdés y don Antonio Espina y Capo, Médicos del Hospital Provincial; D. Juan Veranes y Estrella y D. Manuel de Tolosa Latour, doctores en Medicina y Cirugía; D. José Madrid Moreno, doctor en Ciencias naturales y Catedrático de la Universidad Central; D. José Joaquín Herrero y Sánchez y D. Casimiro Pérez García, Abogados; D. Antonio Soumier y Puerta, Ingeniero Profesor de la Escuela de Caninos, Canales y Puertos; D. Tomás Piñeyro y Aguilar, Marqués de Bendaña, Ministro plenipotenciario, y D. Perfecto María Clemencin, Ingeniero Profesor de la Escuela de Minas.

La farmacia de *San Antonio*, de la calle de Hortaleza, 86, abierta en competencia con otra establecida enfrente, 49, sobre cuyos precios económicos *rebaja el 10 por 100*, no tiene más finalidad que bloquear á dicha económica, para que fracase y cierre, desde cuyo momento, esta farmacia, se trasladará á practicar el bloqueo, con iguales condiciones, á otra de las más importantes, igualmente económicas, y, conseguido el mismo objeto, á otra, y así sucesivamente, hasta dar al traste con todas y regularizar el ejercicio profesional farmacéutico.

Tal es, en síntesis, el criterio de los compañeros Farmacéuticos, patrocinadores de esta campaña, contra las farmacias económicas, según informes dignos de crédito.

Si es así... que la clase se lo premie, cooperando á fines tan honrosos; y si no resulta así, la clase se lo demande, sacando sus nombres á la plaza pública...

La campaña, en este concepto, es plausible sin reservas; pero no la consideración de verdadera transcendencia, en tanto no se consiga evitar los abusos de suministro de medicamentos en las farmacias militares, á familias pudientes, extrañas al Ejército, ó que se supriman dichas farmacias, porque todas las civiles se prestaran á suministrarlos en iguales condiciones á todos los militares y á sus familias, con cuya reforma, el Estado, no se gravaría con gastos de material y personal, y los señores oficiales y familias, sobre todo en los casos de urgencia, estarían servidos más oportunamente por la farmacia más próxima.

Ajustado ya el presente número, recibimos dos cartas de nuestros compañeros D. Juan José Periañez, de Madrid, y de D. Desiderio Martín y Hurtado, relativas al llamado *asunto de Cantalejo*.

La falta de espacio, nos impide su publicación en este número, la que prometemos á nuestros lectores para el próximo.